

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

53**MADRID NÚMERO 21****EDICTO**

Doña María del Pilar Serrano López-Casero, secretaria del Juzgado de instrucción número 21 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.058 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Nuria Manuela Rangel Martín de la falta de injurias denunciada con todos los pronunciamientos favorables.

Procede declarar de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, encontrándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Antonia Vizcaíno Ávila, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/32.416/11)